

MINISTERIO DE HACIENDA,  
C H I L E.

Señor Don  
Patricio Aylwin  
Presidente de la República  
Presente

Estimado Presidente:

Por encargo del Ministro,  
quien está ausente en este momento, y en res-  
puesta a su memo del 19 del presente, adjun-  
to información sobre aportes a Indap.

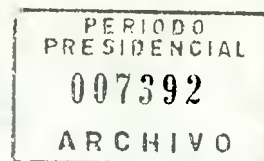
Muy atentamente



PABLO PINERA ECHENIQUE

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS



MEMORANDUM SOBRE APORTES A INDAP 1990

DE : JOSE PABLO ARELLANO  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : ALEJANDRO FOXLEY  
MINISTRO DE HACIENDA

1.- En el mes de Junio se suplementó el presupuesto de INDAP en \$ 1.156 millones, lo que corresponde a un 9% de aumento en relación al presupuesto original aprobado para el año en curso.

2.- Con motivo de la situación de sequía se acordó con el Vice Presidente de INDAP el otorgamiento de un suplemento presupuestario de \$ 500 millones, Decreto Hacienda nº 863, recursos que INDAP ya utilizó.

3.- Con motivo de la declaración de la zona de catástrofe, sostuve dos reuniones con el Vice Presidente de INDAP y Presidente de la Comisión de Sequía, en la primera solicitó para el año en curso un suplemento adicional. Se acordó que parte de estos recursos provendrían de los programas del FNDR y mejoramiento urbano de la Subsecretaría de Interior los cuales habían sido incrementados en Junio pasado. Luego de examinar la disponibilidad de recursos a través de esa vía, el Vicepresidente de Indap informó que la Subsecretaría del Interior aportaría \$409 millones. Adicionalmente solicitó un aporte fiscal para Indap de \$399 millones, los cuales se dispusieron con el Decreto de Hacienda Nº 947 del 13 de Noviembre.

4.- El mayor aporte fiscal de \$399 millones se otorgó a INDAP y no al Ministerio del Interior por expresa solicitud del Vice Presidente de INDAP, lo cual ratifiqué con el Subsecretario del Interior Belisario Velasco.

INDAP no puede hacer transferencias a personas ya que se requeriría una autorización legal. Por esto se autorizó el otorgamiento de créditos los cuales INDAP puede posteriormente condonar.

5.- A la fecha INDAP tiene mas de \$ 300 millones de saldo de caja y por ello no ha resultado necesario transferirle los recursos. Como saben los responsables del manejo financiero del Instituto, los traspasos de fondos se hacen en el momento en que sean efectivamente necesarios, cosa que a la fecha no ha ocurrido.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

---

-2-

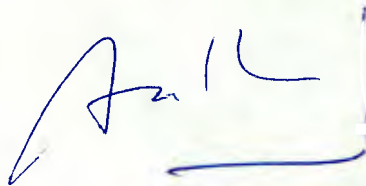
6.- El 2% Constitucional, no constituye disponibilidad de recursos, si no que es un mecanismo para que el Ministerio del Interior pueda gastar en forma expedita y rendir cuentas con posterioridad.

7.- En el día de hoy, el Vicepresidente de Indap me manifestó que no le resultaba viable operar a través de préstamos tal como se hizo con el programa de sequía de los meses pasados (punto 2). por la distinta naturaleza de este nuevo programa.

A raíz de esto le he propuesto una alternativa que es operar a través del Ministerio del Interior. Tanto Indap como el Subsecretario del Interior estan de acuerdo en esta solución.

Esta alternativa, que se explica en memorandum anexo, debiera resolver definitivamente este problema administrativo que se ha planteado y del cual recién hoy me he enterado. El decreto respectivo ya esta en trámite.

Noviembre, 20 de 1990.



## MEMORANDUM

DE : JOSE PABLO ARELLANO  
Director de Presupuestos

A : HUGO ORTEGA  
Vicepresidente de Indap

Noviembre, 20 de 1990.

1.- En relación a la situación planteada respecto de la imposibilidad que esa Institución conforme a su normativa orgánica y presupuestaria, aborde otorgando préstamos el problema que se presenta a familias de escasos ingresos afectadas por la sequía, me permito expresar a Ud. que ello podría solucionarse de la siguiente manera:

a) El Ministerio del Interior, cuenta con autorización legal y presupuestaria para proveer recursos a otros organismos del Sector Público a fin de atender situaciones de emergencias no previstas, entre las cuales se encontraría la antes reseñada. Al efecto, dicho Ministerio podría transferir recursos a su institución con el objeto de que se lleve a cabo un programa que deberá ser definido por el Ministro o Subsecretario del Interior y que Indap ejecutará de acuerdo a esas pautas.

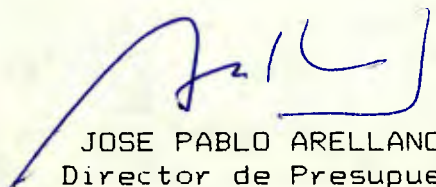
b) Los términos del programa debieran orientarse a otorgar un subsidio directo a las referidas familias para la realización de obras o trabajos de captación, reparación o rehabilitación asociadas al recurso agua, comprometiéndose los miembros de las familias beneficiarias a aportar su trabajo personal. De esta manera se evita establecer vínculos de relación laboral atendida la transitoriedad de la emergencia y se lograría el objetivo previsto de otorgar una asistencia directa. El diseño y los términos de desarrollo del programa deberán fijarse en el convenio que al efecto celebren el Ministerio del Interior y el Organismo a su cargo

c) Los recursos antes mencionados no ingresarán al presupuesto de Indap administrándose a través de cuentas complementarias, quedado afectos a rendición de cuentas ante le Ministerio del Interior en la forma y plazo que se convenga.

d) Derivado de lo anterior, queda sin efecto la autorización de gastos por \$399 millones otorgada a esa entidad, dichos recursos serán incorporados al presupuesto del Ministerio del Interior. Lo anterior ya ha sido conversado telefónicamente con el Sr. Subsecretario del Interior.

2.- Espero que la alternativa anterior permita llevar adelante con la mayor expedición el programa para enfrentar la sequía, tal como fue acordado en nuestra primera reunión sobre el particular.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE PABLO ARELLANO M.  
Director de Presupuestos

c.c. : Sr. Subsecretario del Interior